

Martes, 4 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2026 de la Entidad Aliseda por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de créditos disponibles y no comprometidos en otras aplicaciones presupuestarias, y mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante bajas por anulación de créditos disponibles y no comprometidos en otras aplicaciones presupuestarias, y mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	911.00	Devolución de los Anticipos Reintegrables	0,00 €	107.580,24 €	107.580,24 €

Esta modificación se financia mediante bajas por anulación de créditos y mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del 2025, en los siguientes términos:



Martes, 4 de agosto de 2026

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	221.05	Suministro de Alimentos	140.000 €	95.000 €	45.000 €

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.580,24 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aliseda, 28 de julio de 2026

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA

